

**SINERGIAS ENTRE LAS ESTRATEGIAS
DE ACCIÓN HUMANITARIA, GÉNERO E
INFANCIA:**

**UNA OPORTUNIDAD PARA
FORTALECER LOS DERECHOS DE LA
INFANCIA CON ENFOQUE DE
GÉNERO EN LA ACCIÓN
HUMANITARIA ESPAÑOLA**

Junio 2023

.iecah.

**Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria
Institute of Studies on Conflicts and Humanitarian Action**

Con la financiación de:



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), gracias a una subvención directa de interés público, social, económico o humanitario. Procedimiento Nº 2021/SUN/0000500015. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del IECAH y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.

La autoría pertenece a **Beatriz Abellán, Laura Mula, Sandra Acevedo y Elena Cabrero**. La revisión ha sido realizada por **Ana Zamacona y Alicia Daza**.

Agradecemos a todas las personas y organizaciones que han contribuido a la recogida de datos para la realización de este estudio.

Resumen Ejecutivo

Esta publicación [1] aborda las sinergias entre las estrategias de acción humanitaria, género e infancia de la Cooperación Española y propone recomendaciones para mejorar las prácticas y la calidad de la acción humanitaria en este ámbito. La pandemia de la COVID-19, el exacerbamiento de los efectos del cambio climático, y el aumento de conflictos armados y de otras situaciones de violencia han creado nuevas situaciones de inseguridad y desprotección en las que los niños y las niñas son ven vulnerados sus derechos.

A raíz de esta preocupación esta investigación pretende examinar las distintas estrategias de la Cooperación Española (CE) de Acción Humanitaria (AH), Género e Infancia para desarrollar las sinergias entre ellas. Hemos identificado, de esta manera, **seis ámbitos** en los que se puede establecer o fortalecer sinergias, mediante diversas entrevistas realizadas a actores clave de la CE, y a personas expertas en temas de infancia, así como realizado una revisión documental de informes internacionales. La **Agenda 2030** de Naciones Unidas se utiliza como línea conductora de estas interrelaciones y así se destaca en cada una de ellas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) presentes. Al mismo tiempo, ya que los ODS apenas abordan cuestiones humanitarias, se incorporan otros planteamientos del sector. **Se pretende así fortalecer la respuesta humanitaria en el ámbito de los derechos de la infancia asegurando el enfoque de género.**

El estudio parte con unas breves notas sobre la pertinencia y relevancia de la temática de **derechos de la infancia en contextos humanitarios**. A continuación, se describe la metodología de investigación, que incluyó la realización de diez entrevistas y una extensa revisión bibliográfica, y presenta de manera general los marcos normativos de derechos de la niñez en contextos humanitarios, tanto a nivel internacional, como nacional. Asimismo, se exponen las estrategias examinadas con la importante relevancia del enfoque de derechos y de género como eje fundamental en la AH. Tras esta introducción, **se exponen las carencias y los retos** encontrados en la protección de la infancia en estos contextos, tales como la deficiente visibilidad de los temas de infancia en la acción humanitaria, la insuficiencia de fondos para asegurar un enfoque diferencial o la falta de formación del personal en temas de infancia. También se incluye un apartado referente a los impactos causados por la pandemia de la COVID-19 y la emergencia climática.

Tras esta primera parte, la sección de los hallazgos detalla, una por una, las seis sinergias encontradas empezando por **educación, salud, lucha contra la violencia de género y explotación sexual, protección de la autonomía para la infancia y autonomía de género, economía informal y la situación de niñas y niños en movilidad**. Para finalizar, se exponen **una serie de recomendaciones** con el fin que los distintos actores humanitarios de la Cooperación Española (CE) puedan fortalecer su respuesta, al tiempo que se garanticen los derechos de la infancia en la acción humanitaria, teniendo siempre presente el enfoque de género. Las recomendaciones persiguen:

- 1. Visibilizar la importancia de la protección de los derechos de la infancia** con perspectiva de género en la acción humanitaria.
- 2. Reforzar la escucha a la infancia**, reivindicando a los NNA como agentes de cambio en evolución en contextos humanitarios.
- 3. Fortalecer las capacidades de difusión sobre los derechos de la infancia** en relación con el enfoque de género en el ámbito humanitario.
- 4. Garantizar un enfoque interseccional** en todas las actuaciones humanitarias con la infancia.

[1] *El estudio fue elaborado en junio de 2022. Posteriormente se realizó una revisión en mayo de 2023 con el objetivo de incorporar algunas cuestiones relativas al proceso de reforma de la CE.*

Contenido

| | |
|---|----|
| Resumen ejecutivo..... | 3 |
| Listado de acrónimos..... | 5 |
| 1. Introducción..... | 6 |
| 2. Metodología..... | 6 |
| 3. Marco normativo y operativo de derechos de la niñez en contextos humanitarios..... | 7 |
| 3.1. Marco normativo internacional..... | 7 |
| 3.2. Marco normativo español..... | 9 |
| 3.3. Estrategias de Acción Humanitaria, Infancia y Género de la Cooperación Española..... | 10 |
| 3.3.1. Estrategia de Acción Humanitaria en la Cooperación Española..... | 10 |
| 3.3.2. Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española..... | 11 |
| 3.3.3. Estrategia de Infancia de la Cooperación Española..... | 11 |
| 4. El enfoque de derechos y en el enfoque de género como ejes transversales de la acción humanitaria..... | 11 |
| 5. Carencias y retos en la protección de los derechos de la infancia..... | 13 |
| 5.1. Impacto de la COVID-19..... | 14 |
| 6. Sinergias..... | 16 |
| 6.1. Educación..... | 16 |
| 6.2. Salud..... | 17 |
| 6.3. Lucha contra la violencia de género y la explotación sexual..... | 18 |
| 6.4. Autonomía para la infancia y autonomía de género..... | 20 |
| 6.5. Economía informal..... | 22 |
| 6.6. Situación de las niñas y niños en movilidad..... | 23 |
| 7. Recomendaciones..... | 24 |
| 8. Bibliografía..... | 26 |

Listado de acrónimos

| | |
|-----------------|--|
| AECID | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| ACNUR | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| AH | Acción humanitaria |
| CAD | Comité de Ayuda al Desarrollo |
| CE | Cooperación Española |
| CEDAW | Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer |
| CDN | Convención de Derechos del Niño |
| CICR | Comité Internacional de la Cruz Roja |
| CPMS | Estándares mínimos de protección de la infancia en contextos humanitarios |
| CPWG | Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia |
| DG ECHO | Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea |
| EAH | Estrategia de Acción Humanitaria |
| EICE | Estrategia de Infancia de la Cooperación Española |
| EGCE | Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura |
| GB | Grand Bargain /Gran Pacto |
| IASC | Comité Permanente entre Organismos |
| IECAH | Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria |
| INCAF | Red Internacional sobre Conflicto y Fragilidad |
| INEE | Red Intergencial para la Educación en Emergencias |
| INE | Instituto Nacional de Estadística |
| LGBTIAQ+ | Lesbiana, Gay, Trans, Bisexuales, Intersexuales, Asexuales, Queer y otras |
| LOPVI | Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia |
| MAUEC | Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación |
| MPS | Agenda Mujeres, Paz y Seguridad |
| MSF | Médicos Sin Fronteras |
| OCE | Oficinas de Cooperación Española (antes OTC, Oficinas Técnicas de Cooperación) |
| ODM | Objetivos de Desarrollo del Milenio |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | Organización no Gubernamental |
| PMA | Programa Mundial de Alimentos |
| PNUD | Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PNUMA | Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente |
| PSEA | Prevención contra la explotación y el abuso sexual |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| VdG | Violencia basada en género |
| WIEGO | Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando |
| WHS | World Humanitarian Summit / Cumbre Humanitaria Mundial |

I. INTRODUCCIÓN

La **Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria** (La Alianza) señala que en la actualidad uno de cada cuatro **niñas, niños y adolescentes** (en adelante, NNA) vive en un país afectado por conflictos armados, desastres y crisis de movilidad humana, enfrentando riesgos y amenazas para su salud física y mental presente y futura. Las crisis humanitarias impactan de manera diferenciada a las NNA, por ejemplo, en el acceso a alimentos o a la educación. Además, las NNA tienen **diferentes necesidades en materia protección** según su sexo: las niñas tienen más riesgos de sufrir cualquier manifestación de violencia de género, mutilación genital femenina, matrimonios infantiles y explotación sexual mientras que los niños tienen más riesgos de reclutamiento forzoso.

La **Estrategia de Acción Humanitaria** (EAH) de la Cooperación Española 2019-2026 ha previsto, entre las cinco acciones prioritarias de su Resultado 2, “Establecer sinergias con la Estrategia de infancia de la Cooperación Española y sus seis líneas estratégicas, así como con la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española”. En la misma línea, la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española señala carencias en la integración de la infancia en las metodologías de planificación, gestión, seguimiento y evaluación y la necesidad de mejorar los mecanismos en la Cooperación Española (CE), lo que también afecta a la acción humanitaria.

Por tanto, **el objetivo de este estudio es proponer maneras de reforzar estas sinergias, reconociendo las necesidades existentes en las garantías de los derechos de la infancia en la acción humanitaria en relación con el enfoque de género**. Para ello se expondrán las carencias y retos identificados por personas expertas en temas de infancia, género y acción humanitaria. También se analizarán las sinergias entre las estrategias de la Cooperación Española de Acción Humanitaria, Género e Infancia, y se plantearán recomendaciones para avanzar en la protección de los derechos de la infancia, entendida como asegurar el pleno respeto de sus derechos, en la acción humanitaria española, todo ello con una perspectiva de género y un enfoque basado en los derechos humanos.

II. METODOLOGÍA

Esta publicación ha sido elaborado mediante una **metodología de investigación cualitativa mixta** que ha incluido la realización de entrevistas semiestructuradas y la revisión de literatura. El estudio bibliográfico se ha centrado en documentos sobre la situación de los derechos de la infancia en el contexto humanitario. La fuente principal primaria han sido **diez entrevistas** realizadas en profundidad a actores clave de la CE y a personas expertas en temas de infancia en la CE, entre ellas personal de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de la cooperación descentralizada, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) españolas y ONG internacionales vinculadas con la CE enfocadas en temas de infancia.

Este estudio pretende fortalecer la respuesta humanitaria en el ámbito de los derechos de la infancia desde un enfoque de género. En su redacción se ha velado por el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista. No obstante, se recogen algunos términos de instrumentos jurídicos y otros documentos revisados que no lo contemplan o incluyen. El término "**niño**" está definido por la **Convención sobre los Derechos del Niño** como cualquier persona menor de 18 años. En este documento las siglas NNA incluyen a todas las niñas y niños en su diversidad, de todas las edades, de todas las orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género, todas las capacidades diversas, y otros factores de diversidad.

III. MARCO NORMATIVO Y OPERATIVO DE DERECHOS DE LA NIÑEZ EN CONTEXTOS HUMANITARIOS

3.1. Marco normativo y operativo internacional

Los derechos de los niños y las niñas están recogidos en la **Convención sobre los Derechos del Niño de 1989** (en adelante, CDN) ratificada por todos los países a excepción de EE. UU. Este instrumento jurídico representa un gran logro en la protección de los derechos de la infancia ya que vincula a todos los países que lo han ratificado, obligándolos a cumplir sus normas. La Convención establece **cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y la participación infantil**. Asimismo, está acompañada por **tres protocolos facultativos**: el Protocolo sobre la venta de los niños y la prostitución, el Protocolo sobre la participación de los niños en conflictos armados, y, por último, el relativo a un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño (2002).

El principal actor para el cumplimiento de estas obligaciones son los **Estados**, no obstante, otros actores internacionales como las ONG, organismos internacionales y la sociedad civil en su conjunto juegan un papel clave en la promoción del cumplimiento de los derechos de la infancia. El organismo principal de supervisión de aplicación del Convenio es el **Comité de la ONU de Derechos del Niño** compuesto por dieciocho personas expertas en la materia.

En 2012, el Subgrupo de Trabajo para la Protección de la Infancia (CPWG, por sus siglas en inglés) que aglutina a diversas ONG, agencias de las Naciones Unidas, entidades académicas y otros organismos para coordinar la protección de la infancia en estos contextos (CPWG, 2012) y que constituye un "área de responsabilidad" dentro del Grupo de Protección Global, redactó unas normas mínimas de protección de la niñez en la acción humanitaria ("normas mínimas" o *Child Protection Minimum Standards*, CPMS). En este documento, **la protección de la niñez se definió como "la prevención y la respuesta al abuso, negligencia, explotación y violencia contra los niños, niñas y adolescentes"**. El contenido y la estructura de dichas normas coinciden con el Manual Esfera (2018), que es la guía de normas mínimas de respuesta más reconocidas para la acción humanitaria. Asimismo, dichas normas beben de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario (DIH), entre ellas los compromisos básicos para la infancia en la acción humanitaria de UNICEF (2020), los estándares de protección del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las directrices interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados (2004). Concretamente, el **IV Convenio de Ginebra de 1949**, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, protege a los niños, como miembros de la población civil, tienen derecho a beneficiarse de la aplicación de este Convenio. En el artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, se protege, de nuevo, a los niños, de la misma manera que a todas las "personas que no participan activamente en las hostilidades". Los dos Protocolos adicionales de 1977 mejoran considerablemente la protección en favor de la población civil y, por consiguiente, de los niños.

Otro hito en el avance de la protección de la infancia en contexto humanitario fue la creación en 2016 de la **Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria**. La Alianza es una red global de agencias operativas, instituciones académicas, donantes, entre otros actores clave, para apoyar los esfuerzos del personal humanitario para alcanzar una protección de la infancia de calidad y efectiva en las intervenciones. La Alianza lidera el desarrollo de las normas mínimas y vela por su cumplimiento.

Las 28 normas, agrupadas en cuatro bloques, son las siguientes:



| BLOQUE 1: Normas para asegurar una respuesta de calidad en la protección de la niñez y adolescencia | BLOQUE 2: Normas sobre los riesgos de la protección de la niñez y adolescencia | BLOQUE 3: Normas para desarrollar estrategias adecuadas | BLOQUE 4: Normas para trabajar entre distintos sectores |
|--|---|---|---|
| Coordinación (1) | Peligros y daños (7) | Aplicación de un enfoque socio-ecológico a los programas de protección de la niñez y la adolescencia (14) | Seguridad alimentaria y protección de la niñez y adolescencia (21) |
| Recursos humanos (2) | Maltrato físico y emocional (8) | Actividades de grupo para el bienestar infantil (15) | Medios de subsistencia y protección de la niñez y adolescencia (22) |
| Comunicación e incidencia (3) | Violencia Sexual y Basada en Género (9) | Fortalecimiento de los entornos familiares y de cuidado (16) | Educación y protección de la niñez y adolescencia (23) |
| Gestión del ciclo del programa (4) | Salud Mental y Trastornos Psicosociales (10) | Enfoques a nivel comunitario (17) | Salud y protección de la niñez y adolescencia (24) |
| Gestión de la información (5) | Niños, niñas y adolescentes vinculados con fuerzas y grupos armados (11) | Gestión de casos (18) | Nutrición y protección de la niñez y adolescencia (25) |
| Monitoreo de la protección de la niñez y adolescencia (6) | Trabajo infantil (12) | Cuidado alternativo (19) | Agua, saneamiento e higiene (WASH, siglas en inglés) y protección de la niñez y adolescencia (26) |
| | Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados (13) | Justicia para los niños, las niñas y adolescentes (20) | Vivienda y asentamiento y protección de la niñez y adolescencia (27) |
| | | | Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia (28) |

Tabla 1: elaboración propia

En 2019, realizó una actualización de estas normas mínimas incidiendo en la importancia de los principios y la prevención e incrementó su aplicación en contextos de desplazamiento interno y asilo. **El objetivo global de la Estrategia de 2021-2025 de la Alianza es asegurar que la centralidad de la infancia y su protección sea reconocida y priorizada como esencial y vital en todo el sistema humanitario.**

Asimismo, en el área de educación en contextos de emergencia, existe una **Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia** (INEE, por sus siglas en inglés) formada por profesionales que trabajan para asegurar que todas las personas tengan derecho a una educación de calidad, segura, pertinente y equitativa en contextos de emergencia.

También la Unión Europea, en particular, la DG ECHO, ha redactado varias guías y marcos relativos a la promoción y protección de derechos de la infancia entre ellos las Directrices para la promoción y protección de los derechos del niño del año 2007. Por su parte, el Parlamento Europeo elaboró una resolución “**Un lugar especial para la infancia en la acción exterior de la UE**” (Parlamento Europeo, 2009) y la Comisión Europea el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea sobre la infancia en situaciones de emergencia y de crisis 2008. Asimismo, la DG ECHO lanzó el **Marcador de Género y Edad** con el objetivo de monitorizar las acciones sensibles a los aspectos de género y edad teniendo en cuenta las diferentes necesidades y capacidades y mejorar el seguimiento (Comisión Europea, 2017).

3.2. Marco normativo y operativo español

España es uno de los países que ha ratificado la Convención de Derechos del Niño, cuya aplicación está sujeta a revisiones periódicas y visitas de observadores/as de la ONU. Asimismo, España tiene un rol relevante en la cooperación internacional, forma parte del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) cuyos exámenes, realizados cada 5 años, revisan la eficacia y calidad de la cooperación. Actualmente, la Cooperación Española se rige por la **Ley de Cooperación 1/2023** que sustituye a la Ley de Cooperación 23/1998, que ha sido aprobada tras un proceso participativo del que ha formado parte el conjunto de los actores que conforman el sistema de cooperación español y que se inició con el objetivo de actualizar y reorientar la política de cooperación del país. La CE se distingue de otros países de su entorno por su **alto grado de descentralización**, el cual se considera uno de sus elementos de **riqueza y complejidad**. Es importante señalar también la **Ley 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI)**, que ha supuesto un cambio de paradigma al pasar a un abordaje integral que actúa ante todo tipo de violencia en todas las fases, con un claro **enfoque preventivo y pedagógico** contribuyendo a un avance en favor de una mejor protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

Actualmente, la acción humanitaria española se rige por la **“Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026”** (EAH). Asimismo, existen estrategias específicas de género e infancia: la **“Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española”** (EGCE) y la **“Estrategia de Infancia de la Cooperación Española”** (EICE) que se discutirán con más detalle en el punto siguiente. Asimismo, en 2021, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) lanzó una **“Guía de Política Exterior Feminista”** que reafirma el compromiso de España con la igualdad de género en su acción exterior y de cooperación, incluida la acción humanitaria. Además, la **Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria 2023-2026** establece en dos de sus objetivos ejes específicos para la protección de niños y niñas en conflictos armados y para la igualdad de género, diversidad y lucha contra la violencia sexual.

El Estado español y la CE se han adherido a la **Agenda 2030**, coordinada por Naciones Unidas, que fija los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la cooperación al desarrollo para el 2030, estableciendo en el **ODS 5** la necesidad de alcanzar la igualdad de género. El **ODS 1** (Fin de la pobreza) hace referencia a la infancia en su meta 1.2. "para en 2030" reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las "definiciones nacionales". También la meta 3.2. del **ODS 3** (Salud y bienestar) se refiere a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos. Y el **ODS 4** (Educación de calidad) las metas 4.1. y 4.2. hacen referencia a asegurar la enseñanza equitativa, gratuita y de calidad; y los servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad. Asimismo, España también está comprometida con la **“Agenda Mujeres, Paz y Seguridad”** (MPS) que asegura la participación y representación de las mujeres en conflictos para el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad en contextos bélicos y de emergencia. Se han aprobado dos planes de acción, siendo el último el Plan Nacional de Acción sobre MPS 2017-2023.

En lo referente a la **cooperación descentralizada**, cada Comunidad Autónoma posee sus propios instrumentos que, con sus especificidades, están alineados con las estrategias nacionales. Por ejemplo, citando algunas de ellas, de forma quinquenal, la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo formula una Estrategia de Acción Humanitaria. Esta última, comprendida entre 2018-2023, pone un énfasis específico en la transversalidad del enfoque de género y en la afectación diferenciada que tienen las crisis en niñas, mujeres, niños y hombres. Asimismo, la Estrategia de Acción Humanitaria de la Comunidad Valenciana (2018-2022) incluye como enfoques transversales el género y el etario, donde se compromete a utilizar un enfoque de derechos de la infancia y a adaptar la asistencia dentro de los tramos comprendidos en la CDN.

3.3. Estrategias de Acción Humanitaria, Infancia y Género de la Cooperación Española

En este apartado se expondrán algunas de las **claves** de las tres estrategias que están siendo analizadas para el estudio con el fin de identificar puntos de conexión entre ellas, en el área de los derechos de la infancia en el ámbito humanitario y su conexión con la transversalización de un enfoque de género.

3.3.1. Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española

La **Estrategia de Acción Humanitaria** (EAH) de la Cooperación Española se aprueba en 2019 en un momento de grandes cambios en el ámbito internacional, lo que requiere de la adaptación de los marcos estratégicos en materia humanitaria a los nuevos contextos para garantizar una respuesta de calidad. Tomando como texto base la Estrategia de Acción Humanitaria de 2007, se abre el diálogo y la inclusión de todos los actores de la Cooperación Española, así como la apertura a otros sectores para contar con aportaciones de tipo económico, logístico y tecnológico. La celebración de la **Cumbre Humanitaria Mundial** (WHS, por sus siglas en inglés) en 2016 dio un impulso a la necesidad de actualizar la agenda humanitaria. Uno de los mayores acuerdos fruto de la WHS fue el *Grand Bargain* (GB), acuerdo que reafirma la necesidad de mejorar la eficacia y la inclusividad de la acción humanitaria, y su relación con el resto de agendas, especialmente con la Agenda 2030.

La EAH se articula en torno a un objetivo y tres líneas estratégicas:

Objetivo general: Contribuir mediante una respuesta basada en principios humanitarios y alineada con compromisos asumidos internacionalmente, a salvar y proteger vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana antes, durante y después de crisis humanitarias, mejorando la calidad y rendición de cuentas.

Línea estratégica 1. Promoción de los principios humanitarios, del derecho internacional humanitario (DIH) y de otros marcos jurídicos con el fin de garantizar la protección y los derechos de las personas afectadas por conflictos y desastres.

Línea estratégica 2. Mejora de la respuesta integral de la AHE a las crisis y su articulación con el conjunto de la CE, respetando su especificidad e independencia.

Línea estratégica 3. Adecuación de los medios e instrumentos a las nuevas tendencias y compromisos asumidos internacionalmente (*Grand Bargain*) en el sector, para mejorar la calidad y rendición de cuentas de la AHE.

También incluye la incorporación de nociones como **resiliencia**, el **nexo humanitario-desarrollo**, la **localización** y las **transferencias monetarias**. De igual modo, entre las diferentes prioridades fijadas destaca la **transversalización del marcador de género y edad** (DG-ECHO y/o IASC) en todas las contribuciones de la acción humanitaria española. Asimismo, se enfatiza la inclusión del enfoque de derechos, el enfoque de género, edad y diversidad, el cual se incluye como resultado y se incorporan temas como la prevención y la reducción del riesgo de desastres y el enfoque informado del riesgo y conceptos como la resiliencia, la acción sin daño y la sensibilidad al conflicto ambiental.

3.3.2. Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española

La **Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española** (en adelante, EGCE) se elabora en 2007 en base a los principios fundamentales e históricos de igualdad y no discriminación. Ambos principios establecen el derecho al pleno desarrollo de todas las personas mediante su garantía de acceso a las **mismas oportunidades**, el rechazo a un trato discriminatorio en base a características relativas al género, raza, religión, diversidad funcional, clase, edad y orientación sexual, entre otros. Su marco principal son la **Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, 1979), la **Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing** (1995), y los **Objetivos de Desarrollo del Milenio** (ODM, 2000). También se destacan otras conferencias como la Cumbre de la Tierra en Río (1992), la Cumbre de Derechos Humanos de Viena (1993) o la de Población y Desarrollo de El Cairo (1994). La EGCE es un marco de referencia para la CE ya que reúne las herramientas e instrumentos disponibles para garantizar una correcta actuación a nivel nacional, autonómico y local. También establece la necesidad de coordinarse y construir en conjunto con otros organismos internacionales y países socios en lo que respecta a la cuestión de género.

3.3.3. Estrategia de Infancia de la Cooperación Española

La **Estrategia de Infancia de la Cooperación Española** (en adelante, EICE) de 2015 nace de la necesidad de recoger unas referencias específicas para este colectivo. Esta apuesta abre el campo a una serie de retos incluyendo la creación de metodologías específicas de infancia relativas a la planificación, gestión, seguimiento y evaluación. Así, entre los retos que también se plantean a lo largo de este estudio destaca la búsqueda de herramientas para identificar los planes dirigidos a este grupo específico y medidas para cuantificarlo.

Con este enfoque la infancia pasa a ser definida como un área preferente a la hora de cumplir con los derechos. La inclusión se establece como una de las principales prioridades los derechos de los NNA que deben ser incorporados en las diferentes actuaciones de la CE y tenidos en cuenta en cada una de las fases de la intervención. La Estrategia recoge por primera vez un marco específico de actuación a partir del Plan Director 2013-2016 centrado en la infancia manteniendo presente el enfoque de derechos de la infancia y la ya mencionada CDN. También establece el enfoque de género y derechos humanos, lo que supone el **reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y agentes activos de desarrollo**, así como el papel de los gobiernos para velar por su cumplimiento. Este enfoque también requiere que en contextos humanitarios se garanticen los derechos de los NNA y que estos sean concebidos como objeto de protección. El VPD reafirma el enfoque basado en derechos humanos de la CE promoviendo la lucha contra otras formas de intolerancia, con una atención especial a las personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a minorías (infancia, personas mayores, migrantes, personas refugiadas y desplazadas, indígenas y afrodescendientes). También hace referencia a los ODS en cuanto a: reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva, especialmente a mujeres y niñas (ODS 3); favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos (ODS 4); eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas; (ODS 5); promover la lucha contra la trata de seres humanos, y proteger las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado (ODS 16).

IV. EL ENFOQUE DE DERECHOS Y EL ENFOQUE DE GÉNERO COMO EJES TRANSVERSALES DE LA ACCIÓN HUMANITARIA

Desde los años 90, los actores de la cooperación internacional, y en particular el personal humanitario, han realizado esfuerzos para pasar de una visión “asistencialista” predominantemente basada en necesidades hacia una mirada centrada en los derechos de las personas afectadas. Esta visión conocida como enfoque basado en derechos asume que el objetivo del desarrollo es la plena realización de los derechos humanos de todas las personas.

Este **cambio de paradigma** implica que la cooperación internacional se centre en el fortalecimiento de las capacidades para que los actores puedan ejercer sus derechos. Este enfoque recuerda que los titulares de obligaciones son las instituciones del Estado, siendo los organismos internacionales los titulares de responsabilidades junto con otros actores sociales como la familia, la comunidad y las organizaciones sociales. Enfatiza, además, que los **titulares de derechos son las personas**, y en este ámbito, los NNA.

En lo que respecta a la infancia en contextos humanitarios, esta visión de enfoque de derechos se cristaliza en el cumplimiento de los cuatro principios establecidos por la CDN aplicados a estas situaciones:

- 1. Principio de supervivencia y desarrollo**, el personal humanitario debe además de salvaguardar el derecho a la vida, tener en cuenta los efectos de la emergencia en su desarrollo físico y emocional.
- 2. Principio de no discriminación**, el cual tiene que ser asegurado en situaciones de emergencias. Esto implica que los actores humanitarios deben monitorizar y abordar las dinámicas de poder y marginalización existentes que en muchos casos se ven exacerbadas en estos contextos.
- 3. La participación de los NNA** implica que el personal humanitario debe velar por su involucramiento en todas las etapas de la respuesta y habilitar espacios y mecanismos donde puedan libremente expresar su opinión. Esta inclusión en la toma de decisiones debe tener en cuenta tanto la etapa de desarrollo de la menor como las dinámicas y costumbres socioculturales del lugar.
- 4. Principio de interés superior del niño**, como principio rector que debe regir el diseño, la implementación y el monitoreo de toda actuación humanitaria y respetarse en todos los casos individuales.

Por otro lado, la transversalización del enfoque de género en la acción humanitaria implica reconocer que ni los conflictos armados ni los desastres causados por eventos climáticos extremos son neutrales al género y que, por lo tanto, **es fundamental tener en cuenta los impactos diferenciados en mujeres, hombres, niñas y niños**. En este sentido, hay que recalcar que, aunque muchos de los problemas que aborda el enfoque de género son relativos a las mujeres, esta visión no quiere decir “temas de mujeres”. La perspectiva de género es una poderosa herramienta que permite analizar y entender las dinámicas de poder y desigualdad existentes en cada contexto y tomar medidas para abordarlas. Como señala la **Guía de transversalización de género** (AECID, 2015), los proyectos exclusivos para mujeres que no contemplen las dinámicas de género del contexto pueden causar efectos negativos en las comunidades por lo que resulta fundamental ser conscientes de las particularidades de cada lugar. Asimismo, no se puede considerar el género sin tener en cuenta otras características personales como la raza, la edad, el grupo étnico o la orientación e identidad de género y la relación entre ellas, lo que se conoce como enfoque interseccional. Para ello, es fundamental reconocer la diversidad existente entre las mujeres, los hombres y las personas no binarias y cuestionar que todas las personas en contextos humanitarios son cisgéneros y heterosexuales lo que podría tener consecuencias negativas sobre estos grupos que se encuentran en múltiples dimensiones de discriminación.

La **Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación** de 2007 de la AECID establece el género como eje transversal de la CE. A fin de asegurar su transversalización en todas las etapas de la cooperación se elaboró la Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género (2015) que establece pautas y cuestiones orientativas para todos los actores, en sede y en terreno, de la CE. Este documento define enfoque transversal como “una estrategia para hacer de las experiencias, necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y desaparezca la desigualdad” (AECID, 2015). Esta visión permite evaluar el éxito en incluir las necesidades y prioridades en la acción y en los resultados de desarrollo y tomar medidas para solventar las carencias y potenciar las oportunidades existentes para reducir las desigualdades de género.

En esta misma línea, cabe mencionar el **enfoque de género, edad y diversidad** presente en la EAH y consolidado como un resultado en la propia EAH. Se trata de un enfoque amplio, que partiendo de la perspectiva de género ha ido incorporando la edad (dos únicos condicionantes universales) y la diversidad. Estos elementos se presentan como los factores sociales que dan lugar a determinados grados de discriminación o interseccionalidades. El objetivo que permanece es el de garantizar la asistencia y protección a aquellas personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

En la interrelación entre los textos cabe destacar la inclusión en la Estrategia de Infancia de un bloque dedicado íntegramente a la igualdad de género y empoderamiento de niñas y mujeres. **Mediante la aplicación de un enfoque de género se buscan leyes que favorezcan la igualdad de oportunidades y promoción de la igualdad en las relaciones entre NNA en el ámbito público y privado en aras de reforzar su autonomía y empoderamiento.** Los objetivos principales de la Estrategia se concentran en el cumplimiento de los derechos de los NNA y la creación de sociedades que garanticen su bienestar y desarrollo pleno. Por último, como se ha mencionado al principio, señalar que la EAH ha previsto, entre las cinco acciones prioritarias en su Resultado 2, “Establecer sinergias con la Estrategia de Infancia de la CE y sus seis líneas estratégicas, así como con la Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española”, que es el resultado al que este estudio pretende contribuir.

V. CARENCIAS Y RETOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Los **retos en la protección de los derechos de la infancia en contextos frágiles son múltiples**, a pesar de los avances hacia asegurar un enfoque de derechos y de género, según las distintas expertas entrevistadas. La visión de las comunidades con las que se trabaja sigue siendo “plana” sin atender a las diferencias de las distintas personas que las componen. La infancia en algunos casos es poco visible en contextos extremadamente complejos, junto con otros colectivos como las mujeres mayores o personas con diversidad funcional.

Otro elemento débil que se identifica es la **financiación**, que, al ser temática en algunos casos, deja de lado diversas áreas como la infancia. Según el informe *The Unprotected: Crisis in humanitarian funding for Child Protection* de Save the Children (2021), las variaciones significativas de la financiación impiden una respuesta adecuada que garantice la protección de la niñez, incluso entre respuestas humanitarias y dentro de los planes de respuesta regionales donde la imprevisibilidad dificulta la construcción de sistemas sostenibles y una respuesta eficaz. Aunque la financiación haya aumentado ligeramente, la brecha entre las necesidades de protección infantil y la financiación recibida ha seguido creciendo de forma alarmante: en 2022 el 19% de los llamamientos de fondos destinados a protección infantil fueron cubiertos, frente al 22% de 2021, al 24% de 2020 y al 42% en 2019 (Save the Children 2021, 2022). También son necesarios mayores recursos para realizar programas y proyectos que incorporen el enfoque diferencial que permitan garantizar los derechos de todas las personas sin dejar a nadie atrás.

Se definen **dos grandes retos** a considerar en el marco de la protección de los derechos en la infancia:

- 1. Capacidades y experiencia del personal humanitario**, tanto internacional como local, ya que tienen un rol fundamental en la acción humanitaria. La formación que reciben es decisiva. La falta de especialización puede llegar a trasladar sesgos y comportamientos no inclusivos o discriminatorios en sus acciones.
- 2. La falta de incorporación del enfoque de localización desde el reconocimiento de los actores locales y el fortalecimiento de su liderazgo, así como la percepción de la sociedad civil como motor de cambio.** El fin de las organizaciones humanitarias en este sentido debería incorporar una respuesta de calidad -diseñada y liderada por los actores locales- y el fortalecimiento de sus capacidades.

La **interseccionalidad** se ve plasmada desde diferentes ópticas: por un lado, destaca como una oportunidad para la vinculación de las distintas áreas que se presentan, no solo a nivel estructural y operativo. La compartimentación del enfoque transversal dificulta su propia transversalización. Sería necesaria una mayor precisión a la hora de comunicarse, basada en la incidencia y en la transparencia. No obstante, hay que tener en cuenta las posibles limitaciones de los proyectos de acción humanitaria en sí, ya sean presupuestarias o de agencia, que dificulta el enfoque diferencial y no solo de uno de sus componentes.

5.1. Impacto de la COVID-19 y cambio climático

De acuerdo con los análisis realizados por UNICEF, la pandemia de la COVID-19 provocó un fuerte retroceso de los indicadores de infancia. Esto representó una **amenaza para la garantía de los derechos de la infancia en contextos de crisis**. En el informe global de 2021 (UNICEF, 2021), donde quedan reflejados los desafíos que ha supuesto la COVID-19, el cambio climático o la ola creciente de conflictos armados para los niños y las niñas, se recogen los distintos impactos de la COVID-19 sobre el progreso en el ámbito de la supervivencia, la salud, el crecimiento y el desarrollo infantiles, recalando que la cifra de muertes infantiles evitables sigue siendo alta.

Según el informe "Estado Mundial de la Infancia" (UNICEF, 2023) se estima que **67 millones de niños y niñas no se beneficiaron de una vacunación sistemática total o parcial entre 2019 y 2021; y 48 millones no recibieron ninguna vacuna**. El documento "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas" (2023) hace énfasis en que únicamente un 2,3 % de los 13.000 millones de vacunas contra la COVID-19 administradas en todo el mundo se inocularon en los 29 países y territorios con planes de respuesta humanitaria. Así, la cobertura vacunal infantil experimentó la mayor reducción registrada en 30 años.

La pandemia puso en **peligro** los progresos alcanzados en educación y protección. El cierre de las escuelas impactó en la escolarización de los niños y las niñas. En 2021, alrededor de 200 millones de NNA en edad escolar vivían en 31 países de ingresos bajos y medianos los cuales no estaban preparados para poner en práctica la enseñanza a distancia durante los cierres escolares que se puedan presentar en el futuro debido a situaciones de emergencia (UNICEF, 2021). De esa población estudiantil, 102 millones vivían en 14 países que mantuvieron total o parcialmente cerradas sus escuelas durante al menos la mitad de la pandemia de la COVID-19, lo que dejó a gran número de niños y niñas en edad escolar **sin acceso a la educación** (UNICEF, 2021). El cierre de las escuelas tuvo un impacto más allá del aprendizaje, dado que estos centros son un espacio de protección y de detección de situaciones de violencia contra NNA e incluso de alimentación. **Esta interrupción en la educación derivó en un aumento del reclutamiento y de captación de NNA**.

Por otro lado, la ralentización de la economía y el aumento del desempleo ocasionó un **empeoramiento de las condiciones laborales de aquellos niños y niñas en activo**, exponiéndoles a mayores riesgos y explotación. Este retroceso económico forzó a algunas familias a migrar a otros lugares en búsqueda de oportunidades económicas, lo que impactó sobre los NNA. También, la pandemia y el confinamiento exacerbaron las desigualdades de género, especialmente en el seno familiar. **La desescolarización de las niñas aumentó considerablemente al verse obligadas a asumir nuevas tareas de cuidado y labores agrícolas**, frenando su desarrollo educativo y con pocas posibilidades de retorno a las escuelas; además, se produjo un aumento de matrimonio infantil. Cada año, 12 millones de niñas contraen matrimonio antes de cumplir los 18 años y se estima que de aquí a 2030, 150 millones de niñas corran el **riesgo de verse forzadas a contraer matrimonio** aun siendo menores de edad (UNICEF, 2021). El **aumento de embarazos infantiles y adolescentes** en América Latina también fue significativo, ya que, a raíz de las medidas que se impusieron por la pandemia, muchas niñas y adolescentes perdieron el acceso a métodos anticonceptivos. También, se detectó un aumento de la violencia contra mujeres y niñas (UNFPA, 2020).

Otro factor que ha afectado la situación de la infancia en contextos frágiles son las **consecuencias derivadas del cambio climático**, cuyos efectos se están amplificando y se prevé que se exacerben en los próximos años. Aunque se hayan tomado algunas medidas para hacer frente a la emergencia climática, estas son insuficientes, y representa una amenaza a la calidad de vida de las personas, en especial, en aquellos lugares con bajas capacidades de adaptación y mitigación de sus efectos. Los eventos climáticos extremos en todo el mundo, incluidas inundaciones, sequías, incendios forestales, huracanes y olas de calor, se están volviendo cada vez más frecuentes (UNEP, 2021). Según UNICEF, a nivel mundial, cerca de 1.000 millones de NNA viven en países donde existe un riesgo de padecer de manera intensa los efectos del cambio climático. **Los NNA son físicamente y psicológicamente más vulnerables a estas adversidades, ya que corren un riesgo más grande de contraer enfermedades que puedan afectarles a lo largo de su vida adulta.**

Estas intensificaciones de condiciones climáticas erráticas están causando estragos en muchas comunidades, especialmente las agrícolas, que ven sus cosechas reducidas e incluso arrasadas. Como consecuencia, están surgiendo crisis alimentarias en varias regiones del mundo, entre ellas destacan el cuerno de África y el Sahel, donde existen niveles preocupantes de desnutrición. La inseguridad alimentaria aguda en estas dos zonas ha aumentado de 10,8 millones a 40,7 millones entre 2019 y 2022, Burkina Faso, Camerún, Chad, Malí, Mauritania, Níger y Nigeria siendo los países más afectados (FAO, 2022). Algunos de los efectos de la **inseguridad alimentaria** en NNA son: impactos de diverso tipo en su salud física y mental, tanto a corto como a medio y largo plazo: dificultad en el desarrollo físico y cognitivo, lo que conlleva dificultades de aprendizaje, mayor prevalencia de enfermedades, etc. En muchos contextos, las consecuencias de la inseguridad alimentaria son mayores en las niñas, ya que quedan relegadas a un lugar secundario en la garantía de sus derechos. En ocasiones implica **riesgos adicionales** como la mayor exposición a la explotación y el abuso, así como efectos negativos en la salud sexual y reproductiva a largo plazo.

Este incremento en la ocurrencia de **desastres provocados por fenómenos climáticos extremos** tiene también un impacto en las escuelas, hospitales y viviendas, afectando directamente a la educación, la salud y la protección de NNA, sobre todo en los países de renta más baja. Estas adversidades climáticas están provocando que aquellas familias con menos recursos se vean obligadas a desplazarse a otros lugares, lo que puede acarrear cambios significativos en los roles de NNA, que se ven forzados y forzadas a trabajar, o en dificultad de acceder a nuevos centros educativos. **El cambio de contexto puede llevar a que las familias adopten prácticas nocivas tradicionales que no existían en sus lugares de origen, como es la mutilación genital femenina, a su vez se puede dar un incremento de los riesgos en materia de protección en las rutas migratorias.** En otros casos, esta emergencia climática puede afectar a NNA obligándoles a permanecer en su lugar de origen, mientras el padre y la madre buscan nuevas fuentes de ingresos, relegando su cuidado a abuelos y abuelas u otras personas miembros de la familia.

Finalmente, en las ciudades con alta contaminación, se están viendo **efectos sobre el desarrollo intelectual** de NNA. El informe publicado por UNICEF en 2021 sobre el efecto de la emergencia climática en los derechos de los NNA recalca que los productos químicos tóxicos y los metales pesados amenazan a su salud y su sistema cognitivo. Además, se calcula que más de un tercio de NNA en todo el mundo está actualmente muy expuesto a la contaminación por plomo debido a la exposición en el aire, el agua, el suelo y los alimentos contaminados, en particular en Asia y África, donde los efectos del cambio climático suelen ser más significativos creando problemas de protección en la higiene y salud de NNA (UNICEF, 2021).

VI. SINERGIAS

Tras el proceso de recolección de información y análisis, **se han identificado seis ámbitos donde se pueden establecer o fortalecer sinergias entre las estrategias de acción humanitaria, de género y de infancia.**

Las sinergias que se han detectado en la investigación se articulan en torno a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS datan del año 2015 tras el acuerdo entre los diferentes líderes y lideresas mundiales con el fin de fijar una nueva agenda de desarrollo. Establecidos en un periodo de ejecución de 15 años, los diecisiete objetivos marcan el camino a seguir para su cumplimiento por parte de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Esta iniciativa busca el fin de la pobreza, la protección del planeta y la mejora de las condiciones y perspectivas de futuro de las personas. Así, los ODS se enlazan con algunas de las principales sinergias propuestas en el estudio, así como con los 8 Objetivos del Milenio que, desde su creación en 2000, apuntalan las principales líneas de actuación. Aunque serán desarrollados más adelante, cabe destacar la **simbiosis de los objetivos y las sinergias relacionados con la igualdad de género, la salud, la educación y el trabajo.**

En esta misma dirección, las diferentes estrategias analizadas (infancia, género y acción humanitaria) se han elaborado en consonancia con los ODS con la finalidad de que las agendas internacionales tengan su reflejo en las nacionales y viceversa, logrando una integración y enriquecimiento en ambas direcciones. En definitiva, la agenda fijada por las Naciones Unidas actúa como eje vertebrador de las diferentes estrategias que se puedan desarrollar a escala más reducida.

6.1. Educación

En primer lugar, destaca la educación como punto clave en el que convergen el enfoque de infancia, género y acción humanitaria. **Reforzar el papel de la educación abre el camino para la consideración de la infancia como sujeto político en desarrollo.** El espacio educativo permite que NNA actúen como agentes humanitarios que, en función de su edad, son capaces de participar en los diferentes proyectos como actores plenos. Es esencial el enfoque de género en este aspecto donde se prioriza el acceso de las niñas a las escuelas con el objetivo de prevenir prácticas como la mutilación genital femenina o el matrimonio infantil. Este punto también incluye a los niños susceptibles de ser captados por diferentes redes en los conflictos armados y por los propios grupos; la educación es el primer derecho que se pierde y aquel que más se tarda en recuperar. Las escuelas se convierten en un elemento fundamental para el desarrollo de los NNA ofreciendo un ambiente de comunidad y garantizando un vínculo social en los niños y las niñas: no solo se trata de un espacio de aprendizaje, sino también de detección y protección de situaciones de violencia. Una falta de acceso a las escuelas incrementa la posibilidad de reclutamiento y captación de los NNA, así como el aumento de trabajos informales y el matrimonio infantil que, en muchos casos, provocan, entre otras muchas consecuencias, el no retorno al centro educativo. La garantía de una continuación en la educación permite no solo la protección de la infancia, sino que esta protección también se traslade a las familias y comunidades en el contexto de futuras crisis.

La **Estrategia de Infancia** establece como parte de su línea estratégica 6.1.1. el derecho a la educación de niños y niñas en las crisis humanitarias. Asimismo, la educación forma parte del **ODS 4** fijado en la Agenda 2030 que contempla una enseñanza de calidad inclusiva poniendo especial atención a las poblaciones en conflicto donde el acceso se hace especialmente difícil. En la línea de la interrelación entre las diferentes sinergias, la educación es considerada como un pilar fundamental para poder construir y lograr la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible que también tocan el resto de las aristas del estudio.

De acuerdo con el informe *Mind the Gap The State of Girls' Education in Crisis and Conflict* de la INEE, el sexo y la desigualdad de género juegan un rol determinante en el ámbito educativo ya que son factores que determinan el acceso a la educación unido a otros **elementos agravantes de marginalización** como pertenecer a familias de rentas bajas, sufrir alguna diversidad funcional o ser población refugiada o desplazada (INEE, 2021).

En este sentido, la inclusión es una cuestión clave a la hora de elaborar los diferentes programas atendiendo a los aspectos de accesibilidad y materiales educativos, fomentando la educación en las lenguas autóctonas y respetando la cultura de cada lugar. **El trabajo con comunidades, escuelas y gobiernos es esencial para revertir estereotipos negativos de género creando lugares seguros que eviten situaciones que mermen el potencial y las oportunidades de NNA.** La paridad a nivel del profesorado también es uno de los asuntos pendientes para asegurar la presencia de referentes femeninos logrando un entorno académico en el que tanto niñas como profesoras queden protegidas de los posibles contextos de riesgo. Los centros escolares son espacios que permiten la promoción de resiliencia y preparación para posibles desastres, sin olvidar la importante función que cumplen desde el punto de vista de la seguridad alimentaria al garantizar en algunos casos la aportación de la única comida del día que pueden llegar a recibir los NNA.

6.2. Salud

El acceso a la salud, entendido como derecho humano, es otro de los aspectos transversales que se encuentra en el estudio de las estrategias. A nivel internacional, destacamos el **ODS 3**, enfocado a los Objetivos de Salud y Bienestar, muy relacionado con el **ODS 10**, relativo a la Reducción de las Desigualdades. De la misma manera, forma parte de la articulación de la CDN, mediante su inclusión en uno de sus tres principales derechos: el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. La EICE establece el derecho a la salud de niñas y niños desde un enfoque de equidad como un objetivo dentro de su marco de actuación. También el derecho a la salud aparece recogido en líneas estratégicas [2], específicamente con la protección nutricional en todas las etapas de desarrollo, en el apoyo psicosocial y en asegurar el suministro de agua potable y servicios de saneamiento.

Por su parte, en la EGCE la salud aparece como uno de los **cruces intersectoriales** -al igual que la educación, la protección de colectivos en situación de vulnerabilidad, entre otros- en los que se destacan cuatro prioridades, las cuales pretenden la promoción de la igualdad de género de manera efectiva en el ámbito de la salud y el fortalecimiento de los sistemas públicos de salud con la consiguiente integración del enfoque de género en su hoja de ruta.

En la EAH 2019-2026, el sector salud se abarca dentro de la ayuda humanitaria como “servicios de salud y otros elementos de asistencia para el beneficio de la población afectada y para facilitar el retorno a sus vidas y medios de sustento normales” (CAD de la OCDE). Asimismo, se menciona el fortalecimiento de los sectores donde la CE cuenta con capacidades más desarrolladas, entre los que se encuentra la salud.

En las últimas décadas se han logrado avances en materia de salud materna e infantil. Sin embargo, de acuerdo con UNICEF, en el año 2021 murieron 7,1 millones de NNA, de los cuales 5 millones eran menores de 5 años. En muchos casos, estos decesos podrían haber sido evitados a través de unos sistemas sanitarios estables y una asistencia sanitaria de calidad, prestando una atención especial a la salud materno-infantil, las vacunas, la alimentación adecuada y el acceso a agua limpia y saneamiento. Por otro lado, las situaciones de vulnerabilidad o crisis tienen un mayor efecto en NNA y en personas con menos recursos, puesto que en estos contextos es más probable que se reduzcan los servicios que necesitan para sobrevivir y prosperar.

[2] Líneas estratégicas: (1) garantizar el derecho a la asistencia, protección, educación y apoyo psicosocial de los niños y niñas en las crisis humanitarias; (2) garantizar la protección nutricional de lactantes, niños más pequeños y sus madres; (3) contribuir a poner en marcha estrategias de inmunización en las emergencias; (4) asegurar el suministro de agua potable y el restablecimiento de servicios de saneamiento para evitar enfermedades letales para la infancia; (5) evitar que los niños sean reclutados por fuerzas armadas y contribuir a que sean liberados de inmediato y reintegrados en su entorno; y (6) promover la participación infantil en contextos de emergencia, así como en el diseño de los planes de prevención y reducción de riesgos.

Durante las entrevistas se identificaron otras amenazas especialmente dañinas en la salud infantil, tales como la posible aparición de enfermedades infecciosas y traumatismos, la desnutrición, los problemas de salud mental, la salud sexual y reproductiva, la falta de datos desagregados por género y edad, las necesidades específicas de personas mayores y personas con diversidad funcional, y los peligros ambientales derivados, principalmente, de la emergencia climática. De igual manera, según el informe *Mind the Gap*, **son las mujeres y niñas con diversidad funcional las primeras personas en ser abandonadas y las últimas en recibir asistencia**, por lo que a largo plazo se enfrentan a una gran exposición a situaciones de abuso, trauma psicosocial y negligencia.

En 2007 el **Comité Permanente entre Organismos** (IASC) elaboró de manera participativa la guía sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes en la que se define “**salud mental y apoyo psicosocial**” (SMAPS) como “cualquier tipo de apoyo local o externo con miras a proteger o promover el bienestar psicosocial y/o prevenir o tratar trastornos mentales”. Además, se han desarrollado manuales con enfoques específicos por parte de organizaciones especializadas en algunos de los ámbitos específicos de la acción humanitaria, como por ejemplo, ACNUR, MSF o la OMS.

Si algo evidenció la pandemia de la COVID-19 es la necesidad de fortalecer los recursos y las capacidades existentes, especialmente en materia de salud mental y específicamente en la infancia, donde la ansiedad, la depresión y el confinamiento estuvieron presentes en su cotidianidad de NNA. Finalmente, hay que destacar el papel de la salud de las personas adolescentes. Más allá del impacto inmediato de mejorar los programas de apoyo, la participación juvenil constituye también uno de los mayores aportes para reconstruir su autoestima.

6.3. Lucha contra la violencia de género y la explotación sexual

En contextos humanitarios complejos, los NNA son uno de los colectivos más expuestos a violaciones de derechos y, por ende, uno de los que necesita más protección. Esta protección se traduce en que debería ser una prioridad para todos los actores que desarrollan su actividad en estas situaciones. En esta línea, donde la protección se subraya como indispensable, se encuentra la tercera sinergia encontrada en los tres documentos analizados: la lucha contra la violencia de género y la protección contra el abuso y la explotación sexual.

En términos generales, son varios los ODS que abordan el tema. El **ODS 5** pretende “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación” mientras que el **ODS 16** pretende “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas”. El **ODS 8**, al que nos referiremos en la sección de economía informal, se sustenta en “poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil”.

En el marco internacional, los Estados ratificantes de la CDN se han comprometido a la **protección de la infancia y la adolescencia contra todas las formas de explotación y abusos sexuales** (artículo 34, CDN). Las distintas estrategias de la CE han recogido este compromiso bajo diferentes aproximaciones. La EAH, en su Resultado 1 (R1) la sitúa como una de las líneas de actuación dentro de la diplomacia humanitaria en el marco de la **Declaración de Escuelas Seguras**. Se incorpora asimismo en el R2 que trata sobre la incorporación de la protección en la acción humanitaria española y en el R4, relativo a la incorporación efectiva del enfoque de género, edad y diversidad en la acción humanitaria española y de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Extracto de la EAH de la CE 2019-2026:

R1. Reforzada la diplomacia humanitaria española.

Actuación prioritaria: Mantener los compromisos de protección de escuelas en situaciones de conflicto, incidir para que países con los que se mantienen buenas relaciones firmen la Declaración de Escuelas Seguras y promover medidas para el cumplimiento por parte de los países ya firmantes. Profundizar el trabajo con las ONG especializadas en la materia

R2. Fortalecida la incorporación de la Protección en la Acción Humanitaria Española.

Actuación prioritaria: Establecer sinergias con la Estrategia de Infancia de la CE y sus 6 líneas estratégicas [3], así como con la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.

R4. Consolidada la incorporación efectiva del enfoque de género, edad y diversidad en la AHE y de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes y el liderazgo en esta materia. Al final del periodo de la Estrategia se consolida una agenda feminista y transformadora de la AHE.

Actuaciones prioritarias:

- Promover una mayor transversalización del enfoque de género, edad y diversidad, generalizando el uso del marcador de género y edad en toda la AH.
- Fortalecer el intercambio y transferencia de conocimientos y experiencias, la formación y capacitación entre organizaciones de la sociedad civil, especialmente organizaciones de mujeres, feministas, defensoras de derechos, de jóvenes y LGTBIAQ+ y comunidad humanitaria.

Por su parte, la EICE establece unas **pautas mínimas** para la actuación de cooperación con la infancia. En la edad escolar (6-12 años), aboga por prevenir la exposición a las situaciones de violencia y abusos. En la adolescencia (13-19 años), se establecen conexiones con las sinergias sobre salud y educación, específicamente “con el desarrollo sexual, con la vulnerabilidad frente a nuevos riesgos y con la incorporación a oportunidades laborales dignas” y pone el foco en la protección frente a la explotación, el abuso y la violencia. También la sitúa entre sus actuaciones prioritarias, donde establece la atención especializada en servicios de salud, entre los que se incluye la salud sexual reproductiva, la prevención de la violencia, abuso y maltrato y el embarazo y el parto, además de programas de formación y prevención de conductas de riesgo.

Del mismo modo, su orientación 3, relativa a la “**igualdad de género y empoderamiento de las niñas y las mujeres**” aboga en sus líneas estratégicas por la eliminación de la violencia contra las niñas, tanto en el ámbito familiar como violencia sexual y de género. Siguiendo la misma línea, en la orientación 6, se pone énfasis en la protección de NNA en situaciones de violencia como trata, explotación y abusos sexuales, situando el eje central en la protección de las niñas.

Por otra parte, la EGCE se centra en revertir las formas de discriminación contra las discriminaciones de género. La lucha contra la violencia de género es una temática transversal en todo el texto. En sus conclusiones generales existen varios epígrafes referidos a ella. En líneas generales, se subraya que “la violencia por motivos de género es la violación a los Derechos Humanos más generalizada, socialmente la más tolerada, y ejercida con gran impunidad legal contra las niñas, las jóvenes y las mujeres en general”.

[3] (1) garantizar el derecho a la asistencia, protección, educación y apoyo psicosocial de los niños y niñas en las crisis humanitarias; (2) garantizar la protección nutricional de lactantes, niños más pequeños y sus madres; (3) contribuir a poner en marcha estrategias de inmunización en las emergencias; (4) asegurar el suministro de agua potable y el restablecimiento de servicios de saneamiento para evitar enfermedades letales para la infancia; (5) evitar que los niños sean reclutados por fuerzas armadas y contribuir a que sean liberados de inmediato y reintegrados en su entorno; y (6) promover la participación infantil en contextos de emergencia, así como en el diseño de los planes de prevención y reducción de riesgos.

Dentro de sus líneas prioritarias de actuación se hace hincapié en una de las consecuencias de no considerar a las mujeres y niñas como sujetos de derechos, la explotación sexual. También se establece como prioridad la incorporación de este enfoque “subrayando la necesidad de abordar la especificidad de la niña y la adolescente dentro del contexto de feminización de la pobreza (mutilación genital femenina, salud sexual y reproductiva, matrimonio precoz, violencia y explotación sexual, trata, educación, etc.).”

En las entrevistas realizadas, las conclusiones que más se compartieron en este ámbito fueron dos: por un lado, la necesidad de priorización del enfoque de infancia especialmente en los contextos de conflicto, donde la situación de NNA pueda traducirse en situaciones de violencia, explotación sexual e incluso trata de personas, y por otro, la protección contra la explotación y el abuso sexuales (PSEA).

Según la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños, “las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales imperantes en muchos lugares del mundo exponen de manera particular a las mujeres y a los niños al riesgo de ser víctimas de trata, con lo cual se favorece el abastecimiento de la propia trata” (Informe Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, 2006). Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), **se calcula que por cada víctima de trata de personas que se identifica, existen veinte sin identificar**. Pero el dato más preocupante es que **el 50% de las víctimas de trata son menores de 18 años y entre un 15 y un 20% de las víctimas son niños y niñas (EDUCO, 2020)**. También es imperativo asegurar la PSEA en todas las respuestas humanitarias a través de distintos mecanismos. Por ejemplo, la **Norma Humanitaria Esencial** (2018), en sus compromisos 4 y 5, establecen criterios para “informar a las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias sobre la organización, los principios por los que se rige, cómo espera que se comporte su personal, los programas que ejecuta y los servicios que pretende prestar”, así como el establecimiento de mecanismos de quejas para las comunidades que se hayan visto afectadas.

Pese a que, en 2003, las Naciones Unidas crearon la *Zero Tolerance Policy* (UN News, 2017) con el objetivo de que todos los actores reporten e investiguen cualquier indicio de explotación o abuso sexual, en 2021 solamente un 32% de los de los equipos de apoyo humanitario ha informado de que tengan una estrategia o un marco colectivo de PSEA (Global Humanitarian Overview, 2022). Por ello, la formación del personal y la legislación es primordial para poder cambiar comportamientos discriminatorios y sesgos, no solo a través de las redes internacionales, sino garantizando un rol importante a las organizaciones locales.

En las entrevistas a las organizaciones también surgieron otros aspectos relacionados con la temática. En este particular, es prioritaria la integración completa de NNA donde se incluyan sus creencias o sus roles- y su **incorporación como actores de pleno derecho** en la acción humanitaria. En muchos contextos, después del confinamiento por la pandemia de la COVID-19, la convivencia con el agresor por parte de mujeres, niñas y niños no solo ha aumentado la exposición y situaciones de violencia, sino que el aumento de los feminicidios ha tenido un impacto definitorio en que NNA no tengan un referente a la hora de desarrollarse en cualquier fase de la infancia.

6.4. Autonomía para la infancia y autonomía de género

Otra área donde se pueden trabajar las sinergias entre las estrategias de infancia, acción humanitaria y de género, es la autonomía. El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que aborda los Principios Generales, define la autonomía como el **respeto por la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas, proporcionando una participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad con igualdad de oportunidades, y accesibilidad para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres**.

También se menciona el respeto por las capacidades evolutivas de las y los niños con discapacidad y el respeto por el derecho de los niños y niñas con discapacidad a preservar su identidad.

Las crisis impactan de manera diferente en las mujeres, niñas, niños y hombres de todas las edades. Como resultado, sus necesidades e intereses son diferentes, al igual que sus recursos, capacidades y formas de afrontarlos. Por ello, es fundamental que miembros de todos los colectivos, especialmente de aquellos colectivos históricamente marginalizados, lideren y participen en la preparación para la respuesta a las crisis. Con el incremento de conflictos y situaciones de crisis, la autonomía es clave para el respeto y la mejora de la acción humanitaria. **También es fundamental distinguir la autonomía de las mujeres como adultas y con plena autonomía de la de los niños y las niñas cuya autonomía depende de sus capacidades según su edad y su desarrollo y evitar caer en la expresión “mujeres y niños” equiparando las capacidades entre ambos grupos. La realidad nos muestra que la participación tanto de mujeres como de NNA en contextos humanitarios sigue siendo un área a mejorar.**

En la CDN, el interés superior de NNA, recogido en el artículo 3.1., recuerda tener en cuenta, a la hora de tomar una decisión que pueda afectar a un NNA, la opinión del/la menor y que se garanticen sus derechos. El concepto de autonomía para la infancia está recogido en el artículo 12.1. de la CDN, en el que se establece el derecho del niño o la niña a expresar su opinión libremente en los asuntos que les afectan en función de su edad y madurez. Esto va de la mano de la evolución de las facultades como principio habilitador, mencionado en las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Este concepto recoge que las capacidades en desarrollo deberían considerarse positivas y no una excusa para prácticas autoritarias que limitan la autonomía del niño y su expresión (UNICEF, 2006).

Esta sinergia se podría enmarcar en el **ODS 5** de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que busca asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública. Con respecto a las estrategias, la EGCE establece **tres principios**: la etapa declarativa, la etapa de reafirmación de compromisos internacionales y finalmente, la redefinición conceptual y política. A través de estos tres aspectos se incorpora la prioridad sectorial, cuyo objetivo estratégico de la CE es el aumento de la autonomía de las mujeres, y como una prioridad horizontal, la equidad de género como requisito para el desarrollo y la paz. Además, se define la **Autonomía de Género** como el grado de libertad que una mujer u hombre tienen para poder actuar de acuerdo con su elección y no condicionada o limitada por otras personas o entornos. En tal sentido, hay una estrecha relación entre la autoestima positiva y la adquisición de autonomía de las mujeres y su participación en los espacios de poder donde puedan ejercerla, tanto individual como colectivamente. Estos espacios son públicos y privados y están presentes en todos los aspectos de la vida de las mujeres. A mayor autoestima de las mujeres, mayor autonomía en la toma de decisiones sobre sus vidas y su participación en diferentes ámbitos privados, sociales, económicos, políticos y culturales.

En lo que respecta a la EAH, esta recomienda usar **metodologías participativas** y contar con una correcta composición del equipo, para que sea suficientemente representativo a nivel de género, edad y diversidad. Asegurar la participación de colectivos históricamente marginalizados como mujeres, personas LGTBIAQ+ o aquellas con diversidad física y/o mental, incluidos niños y niñas, es vital para que sus necesidades y capacidades sean abordadas correctamente garantizando una respuesta de calidad.

Finalmente, la EICE prevé fortalecer la igualdad entre los géneros tanto en la esfera pública como privada a través de la **promoción de relaciones entre niñas y niños basadas en la autonomía**. También busca garantizar el derecho de participación de los niños y las niñas, considerando la opinión de la infancia en las decisiones que les afectan, desde un enfoque de equidad. Esta participación debe ser significativa para ello, en este sentido la Alianza insta a que se promuevan acciones de rendición de cuentas e iniciativas de intercambio de conocimientos lideradas por NNA.

6.5. Economía Informal

Según ONU Mujeres, **las mujeres representan un porcentaje desproporcionado en la economía informal en el mundo**. Este tipo de empleo deja en muchos casos a las mujeres desprovistas de derechos laborales, beneficios de la seguridad social como la baja por enfermedad o la pensión de jubilación entre otras, y sus condiciones laborales se caracterizan por salarios bajos y condiciones de riesgo, lo que les expone a graves vulneraciones.

Por otro lado, **el trabajo infantil implica la privación a NNA de su infancia, menoscabando su potencial, dignidad y violando sus derechos**, poniendo en riesgo su salud y bienestar moral y mental e interfiriendo con su escolaridad. Según la OIT, el trabajo infantil es más prevalente en aquellas situaciones donde la producción disminuye, existe una baja cobertura social y altos niveles de pobreza. En este sentido, existe una correlación directa entre una mayor proporción de trabajo informal en la economía y el aumento del trabajo infantil. Aunque el **Convenio 182 de la OIT** obliga a los Estados a eliminar las peores formas de trabajo de infantil, la pandemia ha visto un repunte en el trabajo infantil en regiones como América Latina donde se habían hecho avances en su erradicación. Según UNICEF, en 2020, **el número de niños y niñas en situación de trabajo infantil en todo el mundo ascendió a 160 millones, el primer aumento registrado en 20 años**. Además, el 70% del trabajo infantil se concentra en el sector agrícola, con unos 108 millones de niños y niñas.

El trabajo doméstico es un área donde los derechos de la infancia y la desigualdad de género se entrecruzan, como señala la EICE. De los 76 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos, el 76 % son mujeres, (WIEGO, 2022), según la OIT 17,2 millones de niños y niñas realizan trabajo doméstico pagado o no pagado y el 67,1 % son niñas (ILO, 2012). La **economía de los cuidados** se caracteriza por estar invisibilizada en gran medida globalmente, en muchos casos, no se considera trabajo como tal, por lo que hay un infra registro de datos. Las condiciones en algunos de los trabajos domésticos son análogos a la esclavitud.

En este tema convergen los **ODS 8 y 10** referentes al trabajo decente y crecimiento económico y la reducción de las desigualdades respectivamente. A través de los objetivos fijados en la Agenda 2030 **se busca la promoción de políticas que favorezcan la creación de puestos de trabajo decentes que eliminen las formas contemporáneas de esclavitud sin riesgos para las personas trabajadoras, así como las peores formas de trabajo infantil**. Asimismo, se fija como meta la inclusión social, económica y política independientemente de la edad, sexo, diversidad funcional, raza, etnia, origen, religión o situación económica; y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con diversidad funcional. En lo relativo a las estrategias de la CE, se remite a la sobrerrepresentación de las mujeres y la infancia en la economía informal sufriendo discriminación en los sectores del trabajo reproductivo y productivo, especialmente en lo relativo a la economía del cuidado.

Las crisis humanitarias tienen un **impacto negativo** en el trabajo infantil:

- **Crean nuevos factores de riesgo**, ya que la pérdida de ingresos familiares, el cierre de escuelas y la interrupción de servicios generan condiciones que propician el trabajo infantil como mecanismo de supervivencia.
- **Exacerban los factores de riesgo ya existentes**, al aumentar las formas preexistentes de trabajo infantil y las normas sociales que lo permiten. Las tareas que los niños y las niñas realizaban antes de la crisis pueden volverse más peligrosas al trabajar en lugares nuevos o inseguros que los exponen a mayores riesgos.
- **Cambian o socavan el entorno protector de los niños y las niñas**, al provocar la ruptura de redes familiares y de apoyo, así como alterar los servicios esenciales que ayudan a proteger a la infancia del trabajo infantil.

6.6.1. Situación de las niñas y niños en movilidad

Otra de las sinergias encontradas, es la relativa a la situación de las niñas y niños en movilidad. El aumento de conflictos y situaciones de violencia, el cambio climático y la pandemia han provocado un auge mundial en los desplazamientos. Según ACNUR, todas estas situaciones de inseguridad y sus efectos son la causa de estos desplazamientos, la mayoría desplazados y desplazadas internas. **A finales de 2022, se estimaron 103 millones de personas desplazadas forzadas** (ACNUR, 2022). La movilidad puede suponer un problema en lo que concierne la garantía de los derechos de NNA, ya que el desplazamiento puede dificultar su acceso al sistema educativo, sanitario u otros servicios esenciales. Estos obstáculos tienen un especial impacto en los niños y niñas con diversidad funcional, cuyas barreras de acceso son aún mayores. Actualmente, vivimos la cifra más alta de NNA viviendo en áreas de conflictos armados desde las dos últimas décadas. **La salud de los NNA se ve de esta manera afectada, ya que tiene un impacto duradero en su comportamiento tanto físico como a nivel emocional y social** (OCHA, 2022).

Además, **el desplazamiento y el no acompañamiento en los desplazamientos, expone a NNA a abusos y riesgos incluyendo mutilación, secuestro, reclutamiento por grupos armados, abusos sexuales y privación de educación, atención médica y asistencia humanitaria u otras formas de explotación**. La Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, protege a los niños y niñas a través de la figura del **asilo**, de la misma manera que a las personas adultas, y son también amparados/as por el principio internacional de “non refoulement” que impide que se les devuelva a sus países de origen en caso de que exista el riesgo a que sean expuestas a un daño irreparable, incluido persecución, tortura, maltrato u otra forma grave de violación de sus derechos humanos. También el Derecho Internacional Humanitario, en la **IV Convención de Ginebra**, y en el Protocolo Adicional I; así como la CDN otorgan protección jurídica a NNA afectados por conflicto armado (UN OCHA, 2022).

La Convención de Derechos del Niño fue el primer instrumento jurídico vinculante cuyo objetivo era proteger los derechos de la infancia. En 2016, se establecieron en Ginebra, por representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales, una serie de principios para la protección de la infancia en situaciones movilidad y de no acompañamiento (Save the Children, 2018). Por último, la **Resolución 2601 del Consejo de Seguridad de la ONU** (2021) exige un acceso humanitario completo, seguro y sin obstáculos, para el personal humanitario y el personal médico y así facilitar, entre otras cosas, el acceso a la vacuna de la COVID-19, fundamental para asegurar la continuación de la educación y el bienestar de los niños y niñas. Todos estos factores indican la necesidad de fortalecer las discusiones relacionadas con el acceso humanitario y la entrega de asistencia humanitaria y protección en conflictos armados u otras crisis como el cambio climático que afectan en su mayoría a NNA y mujeres.

La situación de niñas y niños en movilidad se situaría específicamente dentro del **ODS 8, 10, 16 y 17**, además de estar relacionado con el **ODS 4, 5 y 13**.

Dentro de la EGCE, se prioriza a las mujeres y niñas en situación de conflicto armado, desplazadas o refugiadas en la aplicación de acciones positivas, ya que se encuentran en una situación de dificultad extrema. La EAH, donde se profundiza sobre el aumento de personas desplazadas y refugiadas, establece el enfoque de género, edad y diversidad para que la asistencia y la protección lleguen a todas las personas en especial a aquellas personas más expuestas. Se tienen en cuenta nuevos aspectos como la diversidad funcional o mental, el nivel económico, la pertenencia a alguna minoría y, entre otras, encontrarse en situación de desplazamiento interno, de refugio, asilo o apatridia, para llegar a tener resultados relevantes. Esto requiere que los actores humanitarios de la CE informen sobre el impacto de las intervenciones en los derechos de los niños y las niñas para garantizar la protección de la infancia.

VII. RECOMENDACIONES

En términos generales, tanto las personas expertas en temas de infancia, género y/o acción humanitaria entrevistadas como los documentos revisados corroboran que existen carencias en la protección de los derechos de la infancia en la acción humanitaria española, no obstante, también reconocen las oportunidades que ofrecen las sinergias entre las distintas estrategias sectoriales de la CE para fortalecer esta área, desde, además, un enfoque de género en la cooperación. En este sentido, es fundamental señalar que los derechos de la infancia en la acción humanitaria se enmarcan en un contexto de emergencias cambiantes y crisis multicausales, extremadamente complejas de abordar y con fondos insuficientes en su conjunto.

Las recomendaciones que se listan aquí van dirigidas a los actores de la Cooperación Española, tanto gubernamentales –gobierno central y cooperación descentralizada- como ONG españolas que trabajan en contextos humanitarios. No obstante, estas recomendaciones no son exhaustivas ya que este es un estudio preliminar de sinergias entre estas tres estrategias, que requiere de un mayor análisis. Asimismo, esperamos que se tengan en cuenta estas propuestas en los próximos planes directores u otros instrumentos programáticos que se elaboren tras la nueva Ley de Cooperación 1/2023.

1. Visibilizar la importancia de la protección de los derechos de la infancia con perspectiva de género en la acción humanitaria.

- Introducir un marcador de infancia en la financiación, con el objetivo de conocer qué partes de la financiación de la CE se destina a programas de infancia.
- Reconocer a los NNA como sujetos de derecho y agentes del cambio en contextos humanitarios, a través del reconocimiento de su derecho a la dignidad, como establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el fomento de su participación activa, con el fin de respetar sus necesidades y capacidades a lo largo de su desarrollo. En esta línea, la nueva Ley de Cooperación promueve la participación efectiva de las mujeres, adolescentes y niñas en los espacios de decisión económicos, políticos y sociales, así como su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz y de los procesos de paz [4].
- Establecer sinergias con la Estrategia de Educación para la Ciudadanía Global que permitan mejorar el conocimiento y la sensibilización de la población española sobre la importancia de la garantía de los derechos y la protección de NNA.
- Reconocer el impacto diferenciado que las situaciones de emergencia y conflicto tienen en el incremento de la violencia sexual y de género hacia la infancia.

2. Fortalecer la escucha a la infancia, reivindicando a los NNA como agentes de cambio en evolución en contextos humanitarios.

- Facilitar la creación de plataformas y redes de participación juvenil que les permitan ejercer sus derechos de participación y libertad de expresión en función de la edad y las capacidades, que sea sensible a las dinámicas de género de cada contexto.
- Fomentar la educación, entendida como motor para una correcta integración, participación y agencia a la hora de expresar sus necesidades y puntos de vista. Asimismo, es fundamental promover programas de educación no formal, esto es, modalidades no convencionales de aprendizaje adaptadas a las costumbres locales, en aquellos contextos donde la educación formal no sea accesible. Sigue siendo necesario fomentar y fortalecer el acceso a la educación de las niñas y adolescentes debido a las barreras estructurales de género que persisten en todo el mundo.

[4] Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (pág. 26101)

- Garantizar la incorporación de NNA y todas sus interseccionalidades en las diferentes fases de la gestión del ciclo del proyecto, incluidas la identificación, donde se garantice su escucha activa, las actividades de rendición de cuentas mediante metodologías adaptadas y accesibles, así como el acceso a mecanismos de quejas. Esto asegura que se tengan en cuenta en los planes de prevención los efectos diferenciados en la acción humanitaria los conflictos armados y los efectos del cambio climático sobre NNA ya que están expuestos a mayores riesgos.

3. Fortalecer las capacidades de difusión sobre los derechos de la infancia en relación con el enfoque de género en el ámbito humanitario.

- Promover actividades de formación sobre el enfoque diferencial y de género entre todos los actores humanitario. Esto también implica llevar a cabo tareas de incidencia sobre la necesidad de trabajar con un enfoque de derechos de los NNA y diferencial en contextos humanitarios.
- Reforzar la formación en prevención del abuso y explotación sexual al personal humanitario, tanto internacional como local, integrando el enfoque diferencial y de género y adaptado a NNA.
- Incorporar en las actividades de capacitación a las contrapartes locales a fin de asegurar que todo el personal humanitario tenga la *expertise* en estos temas y trabajar conjuntamente en la prevención de abusos y explotación sexual.
- Trabajar en la prevención de cualquier exposición a violencias generalizadas, a través de tareas de incidencia y transparencia, donde la seguridad y la protección se desarrollen como estructuras vertebradoras, a fin de mejorar la experiencia en terreno tanto para el personal humanitario como para las entidades locales.
- Continuar el trabajo de identificación y fomento de sinergias entre las diferentes estrategias a través de evaluaciones y/o sistematizaciones de experiencias/buenas prácticas utilizando este estudio como base para potenciar los vínculos entre distintos ámbitos.

4. Garantizar un enfoque interseccional en todas las actuaciones humanitarias con la infancia. Hasta ahora, temáticas de género e infancia en la acción humanitaria se han mantenido en un segundo plano o han sido abordadas desde organizaciones o agencias especializadas. La interseccionalidad puede servirnos como puente para conectar las aristas de los diferentes enfoques que nos permita atender las necesidades específicas de la población de manera más holística.

- Incorporar indicadores que permitan evaluar la incorporación del enfoque de género y diferencial en la formulación de proyectos posibilitaría el seguimiento de la consecución de los objetivos planteados y el aseguramiento de la incorporación de este enfoque.
- Exigir la incorporación de datos desagregados por género y edad en la identificación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- Avanzar hacia la integración de distintos sectores a través del enfoque de vinculación acción humanitaria-desarrollo-paz conocido como el enfoque de triple nexo. Ante la necesidad de mayor coherencia entre las distintas acciones, el enfoque de triple nexo permite trabajar en las 3Cs (coherencia, complementariedad y coordinación) entre los distintos actores trabajando en temas de NNA y género.
- Asegurar por parte de los donantes unos niveles de financiación sostenibles para la aplicación del enfoque de género y diferencial.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

AECID (2015) Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género. Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género – CPAGE (mpr.gob.es)

CICR (2013). “Normativa profesional relativa a la labor de protección.” Llevada a cabo por los agentes humanitarios y los defensores de los derechos humanos en los conflictos armados u otras situaciones de violencia. <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/2011/p0999-spa.pdf>

CICR (2004). “Directrices generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados.” https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_1011.pdf

Comisión Europea (2014). Marcador de Género-Edad. https://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender_age_marker_toolkit.pdf

Comisión Europea (2008). “Comunicación De La Comisión Al Consejo, Al Parlamento Europeo, Al Comité Económico Y Social Europeo Y Al Comité De las Regiones (2008). Un lugar especial para la infancia en la acción exterior de la UE”. <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0055:FIN:ES:PDF>

FAO (2022). “The Sahel and Lake Chad Regions: FAO joins the global effort to reinforce response to the food security crisis.”, Food and Agriculture Organization of the United Nations Paris/ Rome <https://www.fao.org/newsroom/detail/the-sahel-and-lake-chad-regions-fao-joins-the-global-effort-to-reinforce-response-to-the-food-security-crisis/en>

Florence Bonnet, Françoise Carré and Joann Vanek. Wiego. (2022) Domestic Workers in the World: A statistical profile. <https://www.wiego.org/publications/domestic-workers-world-statistical-profile>

Gobierno de España (1998). Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16303>

Gobierno de España (2021). Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Gobierno de España (2023). Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. (boe.es)

Grupo de trabajo para la protección de la infancia (CPWG) (2012). Normas mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5bd89c0f4.pdf>

IASC (2007) Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes | ACNUR

ILO (2012). Child domestic work: Global estimates 2012. Child domestic work: Global estimates 2012 (ilo.org)

Inter-Agency Standing Committee (IASC, 2007). IASC Guidelines on Mental Health and Psychosocial Support in Emergency Settings. IASC: Geneva, 2007: Mental Health and Psychosocial Support in Emergency Settings | IOM Publications Platform

The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action (2020). Preventing and Responding To Child Labour In Humanitarian Action. child_labour_toolkit_1.pdf (alliancecpha.org)

Inter-agency Network for Education in Emergencies, INEE (2021). "Mind the gap: The state of girls' education in crisis and conflict." New York, NY <https://inee.org/sites/default/files/resources/INEE%20Mind%20the%20Gap%20Report%20v2.0%20LowRes.pdf>

MAEC (2015). Estrategia de Infancia de la Cooperación Española. Infancia.pdf (exteriores.gob.es)

MAEC (2007). "Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española." https://intercoonecta.aecid.es/Documentos%20de%20la%20comunidad/Estrategia_Género.pdf

MAEC (2019). Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026. Estrategia-Accion-Humanitaria-2019-2026.pdf (exteriores.gob.es)

MAUEC (2013). "Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016". Plan Director Cooperación Española 2013-2016 - Cooperación Española (cooperacionespanola.es)

Ministerio de igualdad (2022). RESOLUCION 1325, PAZ, SEGURIDAD. <https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/Internacional/MujeresPazSeguridad.htm>

Naciones Unidas (2015) "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible." <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/06/ONU-Agenda-2030.pdf>

Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Naciones Unidas (1951). Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) (acnur.org)

Naciones Unidas (2021). "Resolución 2601" del Consejo de Seguridad. Security Council resolution 2601 (2021) [on children and armed conflict]

OCHA (2022). "Global Humanitarian Overview 2022": Global Humanitarian Overview 2022 - World | ReliefWeb

OCDE. (2021). "Gender equality across the Humanitarian-Development-Peace Nexus", OECD Development Co-operation Directorate, Paris. <https://www.oecd.org/dac/gender-equality-across-the-hdp-nexus-july2021.pdf>

Save the Children (2018). "Protección de la Niñez en movilidad." Guía de programación para los niños, niñas y adolescentes afectados por la migración y el desplazamiento. <https://resource-centre-uploads.s3.amazonaws.com/uploads/spanish-com-programme-pr3.pdf>

Save the Children (2019). "Unprotected: Crisis in humanitarian funding for Child Protection." <https://reliefweb.int/report/world/unprotected-crisis-humanitarian-funding-child-protection>

Save the Children (2023). "Unprotected: Special Edition: Analysis of funding for child protection in armed conflict in 2021 and 2022". <https://reliefweb.int/report/world/unprotected-special-edition-analysis-funding-child-protection-armed-conflict-2021-and-2022>

The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action (2019). “Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action, 2019 Edition”. [Summary: Minimum standards for child protection in humanitarian action - World | ReliefWeb](#)

UN WOMEN (2015). “In Brief: Humanitarian Action.” New York https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2015/UN%20Women%20BRIEF_Thematic-Humanitarian_US-web.pdf

UN WOMEN. (2016). Progress of the World’s Women 2015-2016. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/4/progress-of-the-worlds-women2015#:~:text=%E2%80%9CProgress%20of%20the%20World's%20Women%202015%E2%80%932016%E2%80%9D%20brings%20together,make%20women's%20rights%20a%20reality>

UNEP (2021). “Emissions Gap Report: The Heat is on. A world of climate promises not yet delivered.” United Nations Environment Program, New York. <https://www.unep.org/es/resources/emissions-gap-report-2021>

UNFPA (2020). “El impacto de la COVID-19 en el acceso a los anticonceptivos en América Latina y el Caribe.” Informe Técnico, agosto 2020. https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_tecnico_impacto_del_covid_19_en_el_acceso_a_los_anticonceptivos_en_alc_1.pdf

UNICEF (2006). Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Centro de Investigaciones Innocenti, Italia. <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/crcgencommes.pdf>

UNICEF (2019). “COVID-19 and children: UNICEF data hub.” <https://data.unicef.org/covid-19-and-children/>

UNICEF (2020). “Compromisos Básicos para la Infancia Promover una acción humanitaria colectiva que sea previsible, efectiva y oportuna”. <https://www.unicef.org/es/emergencias/compromisos-basicos-para-la-infancia>

UNICEF (2021). “Impacto de Crisis por COVID-19 sobre los niños y niñas más vulnerables.” Reimaginar la reconstrucción en clave de derechos de la infancia. Septiembre 2020 https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/informe-infancia-covid/covid19-infancia_vulnerable_unicef.pdf

UNICEF (2021). “Proteger los derechos de la infancia en tiempos de crisis.” Informe Anual de Unicef de 2021, Nueva York. <https://www.unicef.org/media/120406/file/UNICEF%20Annual%20Report%202021%20SP.pdf>

UNICEF (2021). “The Climate crisis is a Child rights crisis: Introducing the Children’s Climate Risk Index.” United Nations Children’s Fund, New York. <https://www.unicef.org/media/105376/file/UNICEF-climate-crisis-child-rights-crisis.pdf>

UNICEF (2023) Estado mundial de la infancia. Para cada infancia, vacunación. Estado Mundial de la Infancia 2023.pdf ([unicef.org](https://www.unicef.org))

UN OCHA (2022). “Unlocking access to Provide Assistance and protection to Children Affected by Conflict.” POC Week 2022 Side Event. https://www.unocha.org/sites/unocha/files/Final%20CN_Humanitarian%20Access_Protection%20Children%20Note%20for%20PoC%20Week_16.05.pdf

UN OCHA (2022). “Protection of Children in Urban Warfare” Organized by the Permanent Mission of Norway, The International Committee of the Red Cross and the Norwegian Red Cross. <https://www.unocha.org/sites/unocha/files/2022%20PoC%20Event%20UW%20and%20Children%20CONCEPT%20NOTE%20FINAL%20with%20logos.pdf>

UN OCHA (2022). “Ensuring Funding and Capacity for AAP and PSEA in Every Humanitarian Response | Global Humanitarian Overview.” <https://gho.unocha.org/delivering-better/ensuring-funding-and-capacity-aap-and-psea-every-humanitarian-response>

UN News (2007). “UN will enforce ‘zero tolerance’ policy against sexual abuse.” UN News. <https://news.un.org/en/story/2007/01/205142-un-will-enforcezero-tolerance-policy-against-sexual-abuse-peacekeeping>

Wiego (2022). World: A Statistical Profile. <https://www.wiego.org/publications/domestic-workers-world-statistical-profile>

.iecah.

Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria
Institute of Studies on Conflicts and Humanitarian Action

**INVESTIGAR.
FORMAR.
INCIDIR.**

C/ Jaén, 13 - local
28020 Madrid
Tel.: (+34) 91 377 1498

www.iecah.org

Síguenos en:

